



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 011-2026-UNCA-P

Huamachuco, 20 de enero de 2026

VISTO: El Oficio N° 009-2026-VPI-UNCA, de fecha 20 de enero de 2026, Oficio N° 066-2025-VPI-UNCA/DITT, de fecha 30 de diciembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegria (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconfiguran la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, designando como Presidenta a la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 045-2023-UNCA/P, de fecha 31 de agosto de 2023, se reconfigura el Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, a través del Oficio N° 066-2025-VPI-UNCA/DITT, de fecha 30 de diciembre de 2026, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, la conformación del Comité de Propiedad Intelectual de la UNCA, habiéndose vencido el plazo de dos (02) años de la conformación del último comité y que dos de sus miembros no se encuentran laborando actualmente den la UNCA;

Que, con Oficio N° 009-2026-VPI-UNCA, de fecha 20 de enero de 2026, la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la designación del Comité de Propiedad Intelectual de la UNCA, por el periodo de dos (02) años;

Que, el artículo 52º del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegria, establece que:

El Comité está conformado por los siguientes tres (3) miembros:

- El Vicerrectorado de Investigación (Presidente)
- Un representante de asesoría legal de la UNCA (secretario)
- Un docente investigador Renacyt de la UNCA (vocal)

El VRI en coordinación con el Instituto de Investigación, propone a los dos (2) integrantes restantes del Comité ante el Rectorado, quien aprueba dicha designación para un periodo de dos (2) años que puede ser renovable;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha por el periodo de dos años a los Miembros del Comité de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegria, como se detalla a continuación:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL-UNCA	CARGO
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jimenez (Vicerrectorado de Investigación)	Presidente
Mg. Jorge Antonio Espejo Villanueva (Representante de Asesoría Legal)	Secretario
Mg. Carlos Alberto Benites Castañeda - Docente Ordinario - Auxiliar - TC	Vocal
Mg. Jorsi Ericson Joel Balcázar Gallo - Docente Ordinario - Auxiliar - TC	Vocal Suplente



PRESIDENCIA

RP N° 011-2026-UNCA-P, pág. 2

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité de Propiedad Intelectual designado, la presentación de su Plan de Trabajo para el año 2026, al despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la UNCA.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Unidad de Recursos Humanos, Comité de Propiedad Intelectual, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

